

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2022/1928 DE LA COMISIÓN

de 11 de octubre de 2022

por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2022/585 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 514/2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis, (UE) n.º 516/2014 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración y (UE) 2021/1147 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 4,

Vista la notificación de Irlanda relativa a su deseo de aceptar y de estar vinculada por el Reglamento (UE) 2022/585 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 514/2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis, (UE) n.º 516/2014 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración y (UE) 2021/1147 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta de 14 de julio de 2022, Irlanda notificó oficialmente, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo n.º 21, su deseo de aceptar el Reglamento (UE) 2022/585 y de estar vinculada por él.
- (2) La participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2022/585 no va ligada a ninguna condición.
- (3) Con el fin de garantizar que el Reglamento (UE) 2022/585 se aplique lo antes posible y que Irlanda pueda hacer pleno uso de la flexibilidad que ofrece, procede disponer que la participación de Irlanda sea efectiva a partir de la fecha de la notificación oficial de su deseo de aceptar el Reglamento (UE) 2022/585 y de estar vinculada por él.
- (4) Por consiguiente, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 331, apartado 1, del Tratado, la Comisión debe confirmar la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2022/585.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2022/585.
2. El Reglamento (UE) 2022/585 se aplicará a Irlanda a partir del 14 de julio de 2022.

⁽¹⁾ DO L 112 de 11.4.2022, p. 1.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de octubre de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
